



Reg. 01/SRB/LI/GVD/JDM

MINISTERIO DE HACIENDA
10 MAR 2020
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REFRENDA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2019.

SANTIAGO, 10 MAR 2020

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

EXENTO N° 69 /

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

La Ley N°21.192, de Presupuestos del sector público para el año 2020; la Ley N°19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público; la Ley N°20.240, que Perfecciona el Sistema de Incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificada por la Ley N°20.302; el Convenio de Desempeño Institucional 2019, suscrito el 17 de diciembre de 2018, entre el Ministerio Público y el Ministerio de Hacienda; Informe Final de evaluación de metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional 2019, de fecha 28 de febrero de 2020, elaborado por BGM Consultores Asociados Limitada; el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

1.- Que, la Ley N° 20.240, que Perfecciona el sistema de Incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, establece que a contar del 1° de enero de 2008, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público, de conformidad a la Ley 19.640 y sus reglamentos, se regulará según las normas establecidas en dicha ley;

2.- Que el bono de gestión institucional, se concederá en relación con la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional, el cual será refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional, que suscribirán el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año;

3.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribieron el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2019.

4.- Que en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley N° 20.240, una entidad evaluadora externa, BGM Consultores Asociados Limitada, efectuó el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional, remitiendo al término de su evaluación, con fecha 28 de febrero de 2020, un informe final al Fiscal Nacional del Ministerio Público y al Ministro de Hacienda.

5.- Que, según señala el artículo 14 de la Ley N° 20.240, sobre la base del informe emitido por la entidad evaluadora externa, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda deben elaborar un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional.

6.- Que, en conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda han elaborado y suscrito con fecha 28 de febrero de 2020, el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2019, el cual forma parte integrante del presente Decreto Exento, según se señala en la parte resolutive.

7.- Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 antes mencionado, el Informe referido en el Considerando Quinto debe ser refrendado a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

8.- Las facultades que me otorgan las normas citadas y las necesidades de la Institución:

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Refrédase el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2019, suscrito por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y el Ministro de Hacienda, con fecha 28 de febrero de 2020. Dicho informe forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ARTÍCULO 2°: El grado de cumplimiento global del Compromiso de Gestión Institucional del Ministerio Público para el año 2019 es de un 97,5%.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 20.240, el porcentaje del bono por gestión institucional que le corresponderá recibir durante el mes de marzo del año 2020, a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.240, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 3° de la misma Ley, es de un 10,7%.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda



OFICIO FN N° 211/2020

ANT.: No hay.

MAT.: Informe de Cumplimiento
Convenio de Desempeño
Institucional 2019.

ADJ.: Lo que indica.

Santiago, 28 de febrero de 2020



DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : SR. IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA

Como es de su conocimiento, y en conformidad al artículo 14 de la Ley N° 20.240, corresponde que el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda elaboren un Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2019, el cual deberá ser suscrito a más tardar el 10 de marzo de 2020.

En virtud de lo anterior, y considerando que el informe de cumplimiento aludido se elabora sobre la base de un informe de un evaluador externo, contratado por la Dirección de Presupuestos, y del cual esta institución acusa recibo el 28 de febrero del 2020, me permito adjuntar una propuesta – firmada por este Fiscal Nacional – de informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2019, según lo establece el artículo 14 antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

MSC/GWC/amp

- c.c.:
- Departamento Gestión Pública, División de Control de Gestión, DIPRES
 - Directora Ejecutiva Nacional, Fiscalía Nacional
 - División de Administración y Finanzas, Fiscalía Nacional
 - Archivo

DIVISION CONTROL DE GESTION
N° 130
FECHA INGRESO 02/03/2020

DIPRES - OFICINA DE PARTES
02 MAR 2020 26
Enviar a: Div. Control G

OF DE PARTES DIPRES
02.03.2020 15:55

01875/2020

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019¹**

Compromisos del Convenio de Desempeño 2019		Cumplimiento Efectivo	Grado de Cumplimiento ²	Ponderación Obtenida
Indicadores	Ponderación del Compromiso			
Ejecución del programa de trabajo para el análisis y planificación de acciones de mejora identificadas en base a la evaluación del Sistema de Análisis Criminal y Focos investigativos	17,5%	SI	100%	17,5%
Toma de declaración a la víctima	17,5%	SI	100%	17,5%
Medición de la satisfacción de usuarios	17,5%	SI	100%	17,5%
Respuestas dentro de plazo en SIAU	17,5%	SI	100%	17,5%
Ejecución programa de trabajo posicionamiento institucional	5%	SI	100%	5%
Ejecución programa de trabajo Academia Ministerio Público	2,5%	SI	100%	2,5%
Ejecución programa de trabajo política calidad de vida	2,5%	SI	100%	2,5%
Ejecución Presupuestaria	2,5%	SI	100%	2,5%
Ejecución Plan de compras	2,5%	SI	100%	2,5%
Pago Oportuno a Proveedores	2,5%	SI	100%	2,5%
Recuperación licencias médicas	2,5%	NO	0%	0%
Rotación funcionaria	2,5%	SI	100%	2,5%
Ejecución programa de trabajo sistema de seguridad de la información	5%	SI	100%	5%
Ejecución programa de trabajo enfoque de género	2,5%	SI	100%	2,5%
TOTAL	100%			97,5%

Habiéndose cumplido con los compromisos del Convenio de Desempeño Institucional 2019 del Ministerio Público, se establece que el cumplimiento global para el año 2019 es de 97,5% y, en consecuencia, corresponde el pago del 100% del bono de gestión institucional equivalente al 10,7%, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.240.



Ignacio Briones Rojas
Ministro de Hacienda



Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional del Ministerio Público

¹ Elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.240.

² En base a resultado entregado en Informe Final emitido por el Evaluador Externo contratado por DIPRES de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 20.240.